


Notifica Resolución Exenta N°22/Rol D-032-2015

Notificaciones <notificaciones@sma.gob.cl>

Lun 29/04/2024 13:00

 1 archivos adjuntos (2 MB)

2024 04 29 Res N° 22 Tiene presente denuncias y documentos acompañados.pdf;

Estimado,

Junto con saludar, y por medio del presente, se remite a usted copia de la Resolución Exenta N°22/Rol D-032-2015, por medio de la cual se tiene presente presentación realizada por Rilesur con fecha 01 de marzo de 2024, se decreta la reserva solicitada, se tiene presente denuncias que indica, y se otorga traslado de las mismas.

Al respecto, se hace presente que las resoluciones que se notifiquen a través de esta vía se entenderán practicadas el mismo día en que se realice el aviso a través de este medio, efectuándose la contabilidad del plazo según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°19.880.

Por último, se informa a usted, que copia del expediente actualizado se publicará en el sitio web del Sistema Nacional de Información Ambiental (link SNIFA - Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (sma.gob.cl)) una vez que sea notificada la empresa contra la cual se dirige el procedimiento sancionatorio.

Sin otro particular, saluda cordialmente,



Notificaciones
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teatinos 280, Pisos 7, 8 y 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

Notifica Resolución Exenta N°22/Rol D-032-2015

Notificaciones <notificaciones@sma.gob.cl>

Lun 29/04/2024 13:01

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

2024 04 29 Res N° 22 Tiene presente denuncias y documentos acompañados (1).pdf;

Estimadas,

Junto con saludar, y por medio del presente, se remite a usted copia de la Resolución Exenta N°22/Rol D-032-2015, por medio de la cual se tiene presente presentación realizada por Rilesur con fecha 01 de marzo de 2024, se decreta la reserva de información solicitada, se tiene presente su denuncias y se le otorga el carácter de interesada en el presente procedimiento sancionatorio, a la vez que se otorga traslado a Rilesur de las mismas.

Al respecto, se hace presente que las resoluciones que se notifiquen a través de esta vía se entenderán practicadas el mismo día en que se realice el aviso a través de este medio, efectuándose la contabilidad del plazo según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°19.880.

Por último, se informa a usted, que copia del expediente actualizado se publicará en el sitio web del Sistema Nacional de Información Ambiental (link SNIFA - Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (sma.gob.cl)) una vez que sea notificada la empresa contra la cual se dirige el procedimiento sancionatorio.

Sin otro particular, saluda cordialmente,



Notificaciones
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Teatinos 280, Pisos 7, 8 y 9, Santiago, Chile
www.sma.gob.cl

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE